

BORRADOR DEL ACTA

de la Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo de 2013.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA

D^a. Ana Belén Fernández Sáez.

CONCEJALES

D. Antonio Calixto Arenas.
D^a. Isabel López Martínez.
D^a. Maria José Garrido Vecina.
D. Pedro García García.

SECRETARIO

D. Sergio Redondo Rodelas.

En Povedilla, a 7 de mayo de 2013.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores arriba indicados, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa D^a. Ana Belén Fernández Sáez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asisten al acto la Sra. Concejala D^a. Maria del Mar Maestre Maestro y el Sr. Concejala D. Francisco Vaquerizo Camacho.

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose, posteriormente, al debate del correspondiente Orden del Día, tomando los siguientes acuerdos:

1º.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si los Sres. Concejales están de acuerdo con la redacción del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2013. Todos manifiestan su acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL BAR EN PISCINA MUNICIPAL".

Pasa a leerse la propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación se da cuenta del estado de tramitación del expediente 15/12-Sub., y de la necesidad de adjudicación de la obra para continuar con el expediente así como para que la obra se ejecute antes del verano para su puesta a disposición del adjudicatario que corresponda en la licitación de todo el recinto que este Ayuntamiento está tramitando paralelamente en el correspondiente expediente.

Debatido el asunto, y considerando:

1.- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- La Disposición Adicional Segunda, y los artículos 6, 111, 138 y concordantes, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

Primero: adjudicar la obra de "Reforma y ampliación del bar en piscina municipal" a la empresa "Forjados y Albañilería en general", con CIF: B-02497659 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Las Parras, 15. 02360 de Bienservida (Albacete) por importe total, IVA incluido, de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.630,92 €), de los que treinta y siete mil setecientos once euros con cincuenta céntimos se corresponden con el total de ejecución material y siete mil novecientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos se corresponden con el Impuesto del Valor Añadido.

Segundo: el plazo de ejecución de la obra será hasta el treinta de junio del presente año.

Tercero: al tratarse de contrato menor, éste se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Cuarto: la ejecución de la obra se realizará según la memoria elaborada al efecto con fecha 30-10-2012 y siguiendo las indicaciones del arquitecto redactor de la misma y del personal autorizado de la presente Corporación.

Quinto: notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria."

El Sr. Concejál, D. Pedro García pregunta qué se va a reformar, contestando la Sra. Alcaldesa de forma resumida en lo que consiste la memoria valorada al efecto y que consta en el expediente. La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales qué es lo que piensan sobre la necesidad de poda o tala de los árboles del recinto del bar, ya que uno pega al tejado del bar. El Sr. García dice que habría que salvar todos los árboles que se pueda, que si uno afecta al techo, habrá que quitarlo, pero que para los otros, basta con una buena poda. La Sra. Garrido opina que hay que podarlos de manera que quiten la menor sombra posible. Todos los Sres. Concejales asistentes están de acuerdo en talar el árbol que toca con el tejado del bar y podar y sanear el resto.

Se pasa a la votación de la propuesta de acuerdo leída anteriormente, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO "LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA ERMITA "SAN MARCOS" EN POVEDILLA (ALBACETE)".

Pasa a leerse la propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del estado de tramitación del expediente 09/12-Extes., en el que constan, entre otros documentos:

1.- Providencia de Alcaldía de solicitud de Informe Jurídico, de fecha 13-02-2012.

2.- Informe Jurídico de fecha 14-02-2012.

3.- Proyecto de Legalización y terminación de la Ermita San Marcos en Povedilla (Albacete), de fecha septiembre de 2012, elaborado por el arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, D. Gregorio Parreño Díaz.

4.- Informe técnico de fecha 24-01-2013.

5.- Informe del Servicio Provincial de Montes y Espacios Naturales de fecha 07-02-2013.

Debatido el asunto y considerando:

1.- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU).

2.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (LRJPAC).

3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL).

4.- Orden de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 10 de marzo de 1987, de Revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de la Provincia de Albacete (BOP nº 118 de 02-10-1987).

5.- Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

6.- Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico.

7.- Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

El Ayuntamiento en Pleno, acuerda:

Primero: aprobar el proyecto de Legalización y terminación de la Ermita San Marcos en Povedilla (Albacete), de fecha septiembre de 2012, elaborado por el arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, D. Gregorio Parreño Díaz.

Con la aprobación del proyecto mencionado se entiende implícita la concesión de calificación urbanística, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, así como el otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras y actividad, de

conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.”.

El Sr. García pregunta si ha cambiado algo en relación con lo que la Asociación tenía previsto. La Sra. Alcaldesa contesta que todo está igual salvo el techo, que en lugar de ser cubierto de escayola, la estructura metálica será recubierta con viguería de madera. El Sr. García pregunta si la Asociación quedó de acuerdo con esa modificación. La Sra. Alcaldesa contesta que en la reunión que se mantuvo con todo el pueblo, y a la que asistió el Diputado de obras, se quedó en eso, aunque hubo algunas reticencias, que finalmente se subsanaron, acordando encargarse la asociación de acabar el retablo y quedando el Ayuntamiento pendiente de acabar el techo en el momento que se reciba el dinero procedente de subvención para tal fin. El Sr. García dice que si la Asociación está de acuerdo, no tiene inconveniente. El Sr. Calixto toma la palabra y dice que la Asociación haría el retablo y el Ayuntamiento todo lo demás. La Sra. Garrido toma la palabra y dice que en ese caso debería haber dos proyectos, un proyecto de la ermita y otro para el techo de la misma. La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que el arquitecto hace un proyecto para la totalidad de la obra y ese es el que se debe decidir si aprobar o no.

La Sra. Garrido dice que en ese caso no votara a favor de aprobar el proyecto por si la Asociación no esta conforme con la modificación del techo descrita por el arquitecto. La Sra. Alcaldesa reitera que la reunión sucedida hace un par de meses con el diputado de Obras era publica con el fin de que opinara todo el pueblo. Ahora se debe aprobar el proyecto si se quiere continuar y finalizar la obra. Insiste en que la negación o abstención de aprobar dicho proyecto, implica negarse o abstenerse de finalizar la obra, y habria que empezar de nuevo todo el procedimiento.

Se pasa a la votación de la propuesta de acuerdo leida anteriormente, quedando aprobada por tres votos a favor y dos abstenciones.

Agotado el Orden del día fijado en la Convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión siendo las 21:10 horas del día indicado al principio, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de remisión a la Subdelegación del Gobierno de Albacete y Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se extiende la presente al amparo de lo establecido en los artículos 205 y 206, y a los efectos determinados en el artículo 196.3, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, por Orden y Dto. el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Fernández Sáez, en Povedilla, a

20 MAY 2013

V.º B.º
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



El Secretario